

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archive - Biblioteca

Número 2827

COOP. IMP. OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1990

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00 » »
Suscripción-Anuncio	75'00 » »
Publicidad General	2'00 » línea
Ejemplares sueltos	5'00 ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

11 de diciembre de 1980

1.109

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1980, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General, en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Aprobar acta anterior, con una observación del señor Vázquez Sarmiento al punto 4-2, referido a "cuatro expedientes sobre obras complementarias que hubo necesidad de llevar a cabo en la ejecución de otras tantas obras municipales".

Informe de la Alcaldía

Facultar a la Alcaldía para que haga entrega de una cantidad en metálico igual a la del año anterior con motivo de la cuestación para recaudar fondos con destino a la "Lucha contra el cáncer".

Quedar enterada de la llegada a Ceuta el día 5 del mes en curso de tres buques de la Marina de Guerra Española y que se suspendan los actos que tradicionalmente se celebran en el Ayuntamiento por coincidencia de fecha con la visita del excelentísimo señor Presidente del Gobierno.

Comisión Primera

Conceder licencia al ilustrísimo señor Delegado del MOPU para llevar a cabo obras de tratamiento de fachadas e impermeabilización de cubiertas de 752 viviendas en la barriada Juan Carlos I.

Conceder licencia a la Asociación Deportiva Unión Africa Ceuti para demoler 550 metros cuadrados de muro que corresponden a los restos del local que dicha Sociedad destinaba a sala de bingo en la avenida de Africa.

Conceder licencia a don Juan León Soler para derribo de una barraca existente en el solar sito entre la calle Padre Feijoo y carretera de servicio de

la Junta del Puerto, con la advertencia de que el derribo de la barraca y la limpieza del solar deberán completarse con el vallado de éste.

Aprobar presupuesto de 122.124 pesetas para trabajos de instalación de nueva acometida eléctrica a los servicios de la calle General Franco.

Encomendar al Parque Móvil Municipal la construcción e instalación de baranda protectora a ambos lados de la carretera de acceso al centro de la barriada General Erquicia.

Quedar enterada de informe del señor Arquitecto Municipal en relación con el estado de las obras de adaptación para Almacén General Municipal que se están llevando a cabo en el edificio de la antigua estación de autobuses.

Encomendar a la O. T. O. la redacción urgente de los oportunos proyecto y presupuesto para renovación de las canalizaciones de aguas fecales en la calle Fuerte de la barriada Príncipe Alfonso.

Que se arreglen por la Brigada de Conservación del Ayuntamiento las deficiencias en el firme de la calle Gómez Marcelo en su entrada por la de General Franco.

Encomendar a un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos la redacción del proyecto y presupuesto para la consolidación de la escollera norte de la explanada ganada al mar en Benítez para proteger las pistas de exámenes para conductores que se construyen en aquel lugar.

Que en relación con lo anterior se felicite al Concejal Delegado de Playas, señor Bolorino García, por su celo, que le permitió advertir el peligro que para las mencionadas pistas representa el actual estado de la escollera.

Que con referencia al mismo expediente, y previamente a que se realice operación alguna de reforzamiento de la citada escollera, se levante acta notarial de su actual estado y se acompañe documentación fotográfica por si, en su día, procediera exigir responsabilidad a la empresa constructora y a la Dirección facultativa de la obra.

Declarar en estado de ruina la finca Villa Aurora, número 23.

Aprobar presupuesto de 620.538 pesetas para los necesarios trabajos de puesta en funcionamiento de la fuente de la plaza Capitán Ramos.

Comisión Segunda

Aprobar gasto de 78.035 pesetas para la compra de muebles metálicos con destino a la Clínica de Urgencia.

Desestimar solicitud de don Francisco González Muñoz de ayuda económica para la compra de gafas a sus dos hijas por no estar incluido en el Padrón de Asistencia Social Municipal.

Desestimar solicitud de Marzok Butahar Tuhami de ayuda económica para la adquisición de un aparato ortopédico para su hija Fauzia por no entrar esta clase de aparatos dentro de la competencia del Ayuntamiento.

No tomar en consideración, por el momento, la solicitud de los vecinos de la barriada de Benzú de que se construya un puesto de socorro.

Prestar conformidad a la propuesta en relación con el plan de acciones urgentes elaborado por la Delegación Territorial de Sanidad para mejorar la situación sanitaria de Ceuta.

Aprobar gasto de 24.000 pesetas para la adquisición de 24 trajes de agua para el personal de la Ambulancia.

Adquirir cuatro rótulos para la nominación de nuevas galerías de nichos en el cementerio de Santa Catalina.

Tomar en consideración los ruegos del Concejal y Vocal de la Comisión Segunda señor Méndez Guerrero de que se clarifique la situación del Puesto de Socorro de la barriada Príncipe Felipe para que pueda ser reabierto al público, así como de que se adopten medidas respecto a algunos vehículos pesados que circulan sin escapes en buenas condiciones, lo que origina el desprendimiento de gases que polucionan el ambiente, con el consiguiente peligro para la salud pública.

Tomar en consideración el ruego del señor Lázpita Ibáñez de que se vigile la limpieza e higiene de los autobuses del servicio público.

Comisión Tercera

Que se prorroguen en cuatro meses más los contratos de dos operarios procedentes de la Oficina de Empleo adscritos a la Red de Saneamiento.

Que en relación con lo anterior se estudie la propuesta de la Alcaldía de que se vea la posibilidad de que los trabajos de que se trata puedan ser contratados con una empresa idónea.

Someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de concesión de la parte propor-

cional de la paga extraordinaria de Navidad a 12 trabajadores procedentes de la Oficina de Empleo.

Comisión Cuarta

Prestar conformidad a la cuenta "Elección de la Maja de Ceuta 1980".

Prestar conformidad a la de la "Festividad de San Antonio 1980".

Que la relativa a "Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 1980" se incorpore a la General de Festejos y se ponga como ésta a disposición de los señores Concejales para su examen.

Aprobar gasto de 51.900 pesetas para la compra de ventiladores con destino a dependencias municipales.

No tomar en consideración la solicitud de la Asociación de Vecinos de la Barriada General Erquicia de que se le ceda uno de los "tablaos" del Ayuntamiento para instalarlo en la explanada al objeto de celebrar diversos actos con motivo de las próximas fiestas de Navidad.

Dejar sobre la mesa para ampliación de informe la solicitud de los alumnos del tercer curso de la Escuela del Profesorado de E. G. B. de que se les conceda la utilización de la Caseta Popular Municipal para la celebración de una fiesta el día 4 de enero próximo.

Comisión Quinta

Dejar sobre la mesa para estudio por los señores Concejales la propuesta relativa a la distribución de subvenciones económicas correspondientes al ejercicio económico del año en curso.

Someter al Ilustre Ayuntamiento Pleno el expediente relativo a la aprobación de los pliegos de condiciones que deben regir para la adquisición de un vehículo de primera salida y diverso material para el Servicio de Extinción de Incendios.

Prestar conformidad a las propuestas relativas a dos expedientes de expropiación de fincas en la calle Sargento Coriat, números 17 y 22.

Que emita informe jurídico el señor Secretario General en el expediente promovido por solicitud de don José Silva Cantón, arrendatario de un local propiedad de este Ayuntamiento en el Mercado Central, de licencia municipal para cambio de la actual actividad comercial que ejerce en el mismo.

Denegar solicitud de don José Sollo García de que se le ceda un barracón en las murallas del Angulo para instalar un "tablao" flamenco.

Aprobar gasto de 54.000 pesetas para la adquisición de 90 "diskettes" para el nuevo Ordenador del Centro de Proceso de Datos.

Denegar solicitud de don Juan Hernández Ortigosa de autorización para abrir un camino de acceso a su industria de elaboración de patatas fritas ubicada al final de la calle Hernán Cortés, ya que el camino a practicarse interesaría terrenos de dominio y uso público.

Que sin más demoras se requiriese el expediente relativo a la erradicación de chabolas en la parcela 12 del polígono de la Avenida de Africa, donde está proyectada la construcción de un centro de E. G. B., con el envío a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de los documentos interesados.

Resolver favorablemente tres expedientes relativos a peticiones de subrogación en los derechos y obligaciones arrendaticias de viviendas municipales.

Comisión Octava

Denegar solicitud de don Antonio Mesa Borrego de licencia para la ampliación de un quiosco en la plaza de los Reyes.

Acceder a solicitudes de don Francisco Martín Real y don José Martín Amaya de que se les expida el carnet municipal que les acredite como conductores de vehículos del S. P.

Autorizar a don Juan Luis Núñez Benavides para sustituir un motocarro dedicado al S. P. de transporte de mercancías por mejora de material.

Autorizar a don Sebastián Jimena Jiménez para sustituir un furgón dedicado al S. P. de transporte de mercancías por mejora de material.

Desestimar solicitud de don Pablo Belmonte Chamorro de que se instale un disco de prohibición de aparcamiento delante de su almacén, sito en Avenida Reyes Católicos, 80.

Que por el señor Perito industrial municipal se haga el pertinente estudio para la ordenación del tráfico junto al campo de deportes "José Benoliel".

Prestar conformidad a propuesta de que todos los Policías Municipales que presten servicio en dependencias ajenas al Cuerpo se reintegren al mismo.

Aprobar gasto de 40.750 pesetas para la adquisición de munición para la práctica de ejercicios de tiro por el personal de la Policía Municipal.

Secretaría

Que se prosigan las diligencias y averiguaciones en relación con la retirada por la grúa municipal de un camión que provocó un accidente de circulación en el Recinto Sur.

Intervención

Someter al Ilustre Ayuntamiento Pleno la propuesta de concesión de ayudas a necesitados veci-

nos de esta ciudad con motivo de las próximas fiestas de Navidad.

Cuentas

Aprobar relación de gastos formulada por el señor Interventor de Fondos por importe de 2.420.145 pesetas.

La sesión terminó a las 21,35 horas.

Ceuta, 9 de diciembre de 1980
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:

El Alcalde Accidental,
Antonio Martínez Valdivia

1.110

EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e instrucciones complementarias se ha solicitado por doña María del Carmen Sánchez González licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a accesorios de automóviles y reparaciones y montaje de neumáticos, sito en Avenida de Africa número 15.

En su consecuencia, y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 4 de diciembre de 1980
El Alcalde,
Clemente Calvo Pecino

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

1.111

Ministerio de Trabajo Delegación Provincial de Ceuta

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE CEUTA

CAPITULO I

Artículo 1.º Ambito de aplicación

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a las relaciones laborales entre las Empresas de

Transporte Urbano Hadú, Almadraba y Autobuses Benzú, S. L., y los productores vinculados a las mismas por contrato de trabajo.

Artículo 2.º Vigencia

La vigencia del presente Convenio Colectivo será de dos años, entrando en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 1981 y terminando el 31 de diciembre de 1982.

Artículo 3.º Ambito personal

El presente Convenio afecta a la totalidad del personal que ocupen las empresas a las que les sean de aplicación, tanto fijos como eventuales o interinos, que se hallen prestando servicios en la actualidad y el que pueda ingresar en el futuro.

Artículo 4.º Prórroga

El presente Convenio se prorrogará tácitamente por el mismo período de su vigencia, cuando no fuera denunciado en tiempo y forma, ante quien proceda, observándose los trámites legales establecidos al efecto y lo acordado en este Convenio y legislación vigente.

Artículo 5.º Revisión

El salario base fijado en el presente Convenio se revisará al cumplir su primer año de vigencia y con efectos de 1 de enero de 1982, tomando como base el índice de aumento de precio al consumo facilitado por el Instituto Nacional de Estadística en el conjunto nacional durante el año 1981.

CAPITULO II

Artículo 6.º Compensación

Las mejoras conseguidas en este Convenio serán compensables con las que anteriormente vinieran rigiendo en la empresa, ya fueran de carácter legal o voluntario.

Artículo 7.º Absorción

Las mejoras que por cualquier tipo de disposición pudieran establecerse con posterioridad a la firma del presente Convenio y durante su período de vigencia podrán absorberse por las que en éste se fijan, siempre y cuando que sean inferiores o iguales a las establecidas en el mismo. Si lo superara, se estaría a la legislación vigente.

Artículo 8.º Garantía personal

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio no impiden el respeto de otras más beneficiosas que viniera disfrutando el personal consideradas globalmente y en cómputo anual como garantía personal de quien o quienes vinieran gozando de las mismas.

Artículo 9.º Legislación supletoria

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral

vigente de Transportes por Carretera y legislación laboral de general aplicación.

Artículo 10. Vinculación a la totalidad

A todos los efectos el presente Convenio Colectivo constituirá una unidad indivisible a efectos de su aplicación práctica y sus mejoras serán consideradas globalmente y en cómputo anual.

CAPITULO III

Artículo 11. Jornada laboral

La jornada de trabajo para todos los trabajadores que afecta el presente Convenio será de cuarenta y dos horas de trabajo efectivo en cómputo semanal durante la vigencia del mismo.

Artículo 12. Toma y deje de servicio

Se computará el tiempo realmente invertido en la realización de dichas operaciones.

Artículo 13. Licencias retribuidas

En cuanto a licencias o permisos se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes y el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14. Vacaciones

Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de un período de treinta días naturales de vacaciones retribuidos con arreglo al salario base fijado en el presente Convenio más la antigüedad que le corresponda. Igualmente recibirá de la empresa la cantidad de doce mil seiscientas pesetas (12.600) el personal de taller y diez mil pesetas (10.000) el personal de movimiento en concepto de bolsa de vacaciones. El personal de oficinas cobrará la bolsa de vacaciones en la cuantía fijada al personal de taller.

La distribución de vacaciones se realizará por los Delegados del personal con arreglo a un turno rotativo acordado por los mismos.

Artículo 15. Seguridad e higiene

Se estará en lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Transportes.

Artículo 16. Retirada del permiso de conducir

La retirada del carnet de conducir al trabajador por la autoridad judicial con motivo de accidente de tráfico no impedirá entretanto siga percibiendo el salario que tuviese asignado en el momento del accidente y que la empresa pueda acoplarle en otro puesto de trabajo según las necesidades del servicio, todo ello siempre que la suspensión del carnet de conducir no se deba a negligencia temeraria y/o se hayan causado grandes daños al vehículo imputables al conductor o que éste haya incurrido en embriaguez o drogas.

Artículo 17. Jubilación anticipada

En los supuestos de jubilación anticipada y voluntaria el trabajador percibirá una compensación en metálico consistente en una cantidad alzada con arreglo a la siguiente escala:

	PESETAS
Si a los 60 años	250.000
Si a los 61 años	200.000
Si a los 62 años	150.000
Si a los 63 años	100.000

En todos los casos se requerirá que el trabajador posea una antigüedad en la empresa mínima e ininterrumpida de quince años.

Artículo 18. Accidente de trabajo

En los supuestos de accidente de trabajo las prestaciones por incapacidad laboral transitoria las completará la empresa hasta el 100 por 100 de su salario real por un período máximo de doce meses.

CAPITULO IV**CONDICIONES ECONOMICAS****Artículo 19. Salario base**

Se establece como salario base del presente Convenio el que figura en la correspondiente columna del anexo salarial.

Artículo 20. Antigüedad

Los aumentos por años de antigüedad serán los establecidos en el artículo 39 de la Ordenanza Laboral de Transportes y se abonarán sobre los salarios bases que se establecen en el presente Convenio.

Artículo 21. Pagas extraordinarias

Las pagas extraordinarias de Julio y Navidad se abonarán a razón de treinta días de salario base más antigüedad y más ocho mil pesetas (8.000).

Artículo 22. Participación en beneficios

Igualmente percibirán por este concepto la cantidad de treinta días de salario base más antigüedad y más ocho mil pesetas (8.000).

Artículo 23. Descanso semanal

Todo el personal tiene derecho al descanso semanal de día y medio. En el supuesto de que por circunstancias extraordinarias un trabajador no pudiera disfrutar su descanso semanal o fiesta no recuperable, percibirá por dicho día de trabajo el importe total que figura en el anexo adjunto.

Artículo 24. Horas extraordinarias

Con el carácter de un concepto económico más de los pactados en el presente Convenio y dentro del contenido global del mismo se pacta, una vez calculados los recargos legales correspondientes, el precio de las horas extraordinarias a razón de 410

pesetas durante el primer año de vigencia y de 450 pesetas en el segundo año, según se recoge en el anexo adjunto.

Artículo 25. Quebranto de moneda

El quebranto de moneda a que se refiere el artículo 162 de la Ordenanza se abonará por las empresas a razón de 50 pesetas por día efectivo de trabajo durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 26. Plus de conductor-perceptor

El plus de conductor-perceptor a que se refiere el artículo 158.2 de la Ordenanza Laboral se abonará a razón del 20 por 100 de su salario base por cada día en que se realicen dichas funciones.

Artículo 27. Plus de residencia

Todo el personal de las empresas afectadas por el presente Convenio percibirán un plus de residencia, consistente en un 25 por 100 de su salario base.

Artículo 28. Plus de transporte

Con carácter de indemnización o suplido que compense a los trabajadores de los gastos que les ocasiona el desplazamiento desde su domicilio al centro de trabajo y viceversa se les abonará un plus de transporte, cuya cuantía se fija en la tabla salarial anexa.

Artículo 29. Plus de ayuda a la cultura

Con el mismo carácter que el plus de transporte se abonará a los trabajadores un plus de formación profesional de ayuda a la cultura, cuya cuantía se fija igualmente en la tabla salarial anexa.

Artículo 30. Convenio nacional

En el supuesto de que se firmara un convenio nacional de transporte urbano, empresa y trabajadores manifiestan su voluntad de acogerse al mismo.

CAPITULO V**Artículo 31. Derechos sindicales**

a) **Derecho de información.**—La empresa facilitará a los representantes de los trabajadores la colocación de un tablón de anuncios en el centro de trabajo para facilitarles la información sindical, siendo éstos responsables de lo que en él se coloque.

b) **Derecho de asamblea y reunión.**—Ambas partes, en materia de reuniones y asambleas, ajustarán su conducta a la normativa legal vigente.

c) **Cuota sindical.**—A requerimiento individual de los trabajadores afiliados a sindicatos legalmente constituidos, la empresa descontará de la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en tal operación remitirá a la Dirección de la empresa un escrito en el que se expresará, con toda

claridad, la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenezca, la cuantía de la cuota, así como el número de cuenta corriente o libreta de ahorros en banco o caja de ahorros, a la que debe ser transferida tal cantidad. La empresa efectuará la antedicha extracción por periodos de un año, salvo indicación expresa en contrario de los respectivos interesados.

d) **Garantías sindicales.**—Los representantes de los trabajadores, en su calidad de Delegados de personal, tendrán las garantías que les confiere la legislación vigente en la materia, entre ellas: apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, prioridad de permanencia en la empresa en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional del desempeño de su representación.

e) **Horas sindicales.**—Los Delegados de personal de las empresas afectadas por el presente Convenio tendrán un crédito de quince horas mensuales retribuidas cada uno de ellos, que podrán acumular en uno o varios de ellos, siempre que no rebase el máximo total que les corresponda.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—En los pluses de transporte y ayuda a la cultura se han incluido los importes que venían percibiendo los trabajadores que realizaban jornada continuada en concepto de media hora de bocadillo, que se les abonaba con independencia de la jornada laboral.

SEGUNDA.—Se sustituye las 10.000 pesetas fijadas en el artículo 14 del Convenio referido a vacaciones para el personal de movimiento por 8.000 pesetas. Igualmente a todo el personal se le abonará en período de vacaciones el plus de residencia.

TERCERA.—En las pagas extraordinarias de Julio y Navidad y beneficios a que se refieren los artículos 21 y 22 del presente Convenio para el personal de talleres y de oficinas se sustituyen las 8.000 pesetas por 12.600 que percibirán.

TABLA SALARIAL

Personal de movimiento

Inspectores, salario base, 830 pesetas/día; plus de transporte, 200 pesetas/día; plus de cultura, 200 pesetas/día; importe por día de descanso y fiestas no recuperables, 1.500 pesetas; importe pactado valor hora extra: 1981, 410 pesetas; 1982, 450 pesetas.

Conductores-perceptores, salario base, 830 pesetas/día; plus de transporte, 200 pesetas/día; plus de cultura, 200 pesetas/día; importe por día de descanso y fiestas no recuperables, 1.500 pesetas; importe pactado valor hora extra: 1981, 410; 1982,

importe pactado valor hora extra: 1981, 410 pesetas; 1982, 450 pesetas.

Personal de talleres

Jefe de taller, salario base, 850 pesetas/día; plus de transporte, 250 pesetas/día; plus de cultura, 250 pesetas/día; importe por día de descanso y fiestas no recuperables, 1.600 pesetas; importe pactado valor hora extra: 1981, 410 pesetas; 1982, 450 pesetas.

Oficial de 1.^a, salario base, 835 pesetas/día; plus de transporte, 250 pesetas/día; plus de cultura, 250 pesetas/día; importe por día de descanso y fiestas no recuperables, 1.500 pesetas; importe pactado valor hora extra: 1981, 410 pesetas; 1982, 450 pesetas.

Oficial de 2.^a, salario base, 825 pesetas/día; plus de transporte, 250 pesetas/día; plus de cultura, 250 pesetas/día; importe por día de descanso y fiestas no recuperables, 1.400 pesetas; importe pactado valor hora extra: 1981, 410 pesetas; 1982, 450 pesetas.

Engrasador-lavacoches, salario base, 825 pesetas/día; plus de transporte, 250 pesetas/día; plus de cultura, 250 pesetas/día; importe por día de descanso y fiestas no recuperables, 1.400 pesetas; importe pactado valor hora extra: 1981, 410 pesetas; 1982, 450 pesetas.

Personal de oficinas

Oficial de 1.^a, salario base, 835 pesetas/día; plus de transporte, 250 pesetas/día; plus de cultura, 250 pesetas/día; importe por día de descanso y fiestas no recuperables, 1.500 pesetas; importe pactado valor hora extra: 1981, 410 pesetas; 1982, 450 pesetas.

Oficial de 2.^a, salario base, 825 pesetas/día; plus de transporte, 250 pesetas/día; plus de cultura, 250 pesetas/día; importe por día de descanso y fiestas no recuperables, 1.400 pesetas; importe pactado valor hora extra: 1981, 410 pesetas; 1982, 450 pesetas.

Reunidos, en la ciudad de Ceuta, el día 19 de noviembre de 1980, el representante de las Empresas Hadú, Almadraba y Autobuses Benzú, S. L., y de otra parte los representantes de los trabajadores de dichas Empresas y los representantes legales de la Central Sindical U. G. T.,

MANIFIESTAN: Que tras las deliberaciones de Convenio Colectivo celebradas a lo largo del día de hoy se ha llegado finalmente a un acuerdo de Convenio Colectivo de Transporte Urbano de Viajeros de la ciudad de Ceuta, cuyo texto se adjunta a la presente acta.

Ceuta, 19 de noviembre de 1980.

EMPRESARIOS

D. Rafael Sanz Ortega.

ASESOR

D. J. Luis Pertierra Rodríguez.

PARTE SOCIAL

D. Juan Hurtado Soto.

D. Juan Muñoz Pérez.

D. Juan Maldonado Martínez.

D. Enrique Serrano Muñoz.

CENTRAL SINDICAL U. G. T.

D. Angel Cantero Gutiérrez.

D. Sebastián Lavado Rodríguez.

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

1112

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

CEUTA

EDICTO

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Ceuta.

HAGO SABER: Que en los expedientes que instruyo por débitos a favor de la Hacienda Pública y por los conceptos que se irán consignando contra los deudores que se relacionan aparece la siguiente

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, Decreto 3.154 publicado en el "Boletín Oficial del Estado" los días 28, 30 y 31 de diciembre de 1968, requiérase por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Ciudad" y se fijarán al mismo tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a donde correspondan los débitos a los deudores en ignorado paradero o desconocidos comprendidos en estos expedientes para que comparezcan ante mí por sí solos o por representantes legalmente autorizados a efectos de abonar el descubierto que se les reclama más los recargos de apremios y gastos correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía y toda comunicación que deba hacerse les se efectuará mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria y en presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan se les notifica por medio del presente edicto, que se remite a la Delegación del Gobierno, para que acuerde su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", así como al Ilustísimo Ayuntamiento, según dispone el Reglamento.

PATENTE NACIONAL A. D.

Débitos por principal, 66; años, 1975; nombres de los deudores, Fernando Castillo Guerrero; otros datos, CE-11966.

114, 1975, Josefa Castilla Manzano, CE-11977.

76, 1975, Roberto de Torre Jiménez, CE-0010-A.

76, 1975, María Zurrón Rodríguez, CE-0014-A.

76, 1975, Fuensanta Tapia Vidal, CE-0028-A.

76, 1975, Manuel Bayo Hernández, CE-0130-A.

300, 1975 a 1979, Fernando Cope Jurado,

CE-0134-A.

264, 1975 a 1978, José A. González Bascuñana,

CE-0138-A.

126, 1975, Ricardo Prieto Alvarez, CE-0212-A.

375, 1975 a 1979, Manuel Jacinto Moreno,

CE-0247-A.

152, 1975 a 1976, Mustafa Mizzian Amar Haddu,

CE-0311-A.

275, 1975 a 1979, Ahmed Abderrahaman Kahlum,

CE-0316-A.

88, 1975, Dris Mohamed Haddu, CE-0331-A.

264, 1976 a 1978, Abdeluahed Mohamed Moha-

med, CE-0331-A.

88, 1979, Ana María López Lara, CE-0331-A.

150, 1975 a 1977, Amalia Balea González,

CE-0346-A.

160, 1975 a 1979, Ana María Cepero Lorente,

CE-0349-A.

66, 1975, Antonio Rivera Morillo, CE-0361-A.

50, 1975, Leoni Benabu Hazan, CE-0377-A.

290, 1975 a 1979, Guillermo Lledó Muñoz,

CE-0398-A.

290, 1975 a 1979, Manuel Trujillo González,

CE-0410-A.

250, 1975 a 1979, Mohamed Mohamed Mohamed,

CE-0418-A.

375, 1975 a 1979, Francisco Delgado Fernández,

CE-0430-A.

200, 1975 - 1976, José Martín Roldán, CE-0443-A.

100, 1978, Rafael Pacheco Corrales, CE-0443-A.

100, 1979, Africa Caravaca Jiménez, CE-0443-A.

376, 1975 a 1977, Ignacio Martín Velasco,

CE-0453-A.

132, 1975 a 1976, Nayib Abdeslam Ahmed, CE-

0456-A.

58, 1975, Victoriano García García, CE-0534-A.

100, 1975, Magín Fuertes Agúndez, CE-0549-A.

330, 1975 a 1979, Saturnino Sánchez Pérez,

CE-0584-A.

76, 1975, Martínez Garchitorrenz, CE-0585-A.

560, 1975 a 1979, María Hernández Pérez,

CE-0587-A.

50, 1975, Francisco Fuentes Hernández,

CE-0595-A.

228, 1975 a 1977, Alfredo Moreno Machicado,

CE-0599-A.

570, 1975 a 1979, José L. Ituiño Arbaiza,

CE-0620-A.

- 100, 1975-1976, Manuela Pérez Romero, CE-0634-A.
 150, 1977 a 1979, José Antonio Cano Pro, CE-0634-A.
 126, 1975, Antonia Casanova Gil, CE-0642-A.
 290, 1975 a 1979, Victorina Nieto Márquez, CE-0695-A.
 50, 1975, Sebastián Campoy Cazorla, CE-0709-A.
 330, 1975 a 1979, Vicente Ruiz Turégano, CE-0733-A.
 250, 1975 a 1979, Josefa García Arrabal, CE-0741-A.
 116, 1975-1976, José M. Biondi Chassaigne, CE-0768-A.
 76, 1975, Josefa López Baro, CE-0771-A.
 300, 1976 a 1979, Sebastián Guerrero Díaz, CE-0771-A.
 375, 1975 a 1979, Fernando Cabezas Cabezas, CE-0797-A.
 150, 1975 a 1979, Margarita Román Reyes, CE-0799-A.
 58, 1975, José Sabariego López, CE-0812-A.
 66, 1975, Fernando Lara Jurado, CE-0820-A.
 152, 1975-1976, Juan Sánchez González, CE-0825-A.
 76, 1975, Adela Guerrero Maldonado, CE-0849-A.
 66, 1975, Pedro Morcillo Amador, CE-0903-A.
 96, 1975 a 1977, Mohamed Abdeselam Mohamed, CE-0917-A.
 62, 1978-1979, Busmaah Mohtar Mohamed, CE-0917-A.
 114, 1975, Francisco Vázquez Sánchez, CE-0928-A.
 264, 1975 a 1978, José L. González García, CE-0952-A.
 375, 1975 a 1979, Juan Lara Alvarez, CE-1014-A.
 150, 1975 a 1977, Carmen González Rojas, CE-1024-A.
 100, 1978-1979, José Diego Guerrero Carvajal, CE-1024-A.
 264, 1975, José Díaz Vera, CE-1041-A.
 126, 1975, Marina Roca Sánchez, CE-1090-A.
 250, 1975 a 1979, María Morcillo Berrocal, CE-1104-A.
 625, 1975 a 1979, María Iñigo Sánchez, CE-1116-A.
 625, 1975 a 1979, José Guerrero del Pino, CE-1121-A.
 250, 1975-1976, Julián Hinojosa Rosas, CE-1139-A.
 375, 1977 a 1979, Francisco Vives Badal, CE-1139-A.
 58, 1975, Claudio Lama Castilla, CE-1208-A.
 198, 1975 a 1977, Antonio Fernández Zafra, CE-1228-A.
 76, 1975, Jaime Beltrán Balladares, CE-1264-A.
 264, 1975, Dolores Carreto López, CE-1273-A.
 330, 1975 a 1979, Pedro Pizarro Gutiérrez, CE-1287-A.
 264, 1975, Purificación Alcain Rivas, CE-1321-A.
 126, 1975, José Benítez Gómez, CE-1323-A.
 376, 1975 a 1979, Rosario Martín Cerezo, CE-1385-A.
 76, 1975, Martín Pérez Hernández, CE-1411-A.
 330, 1975 a 1979, Francisco Alarcón Mata, CE-1451-A.
 58, 1975, Gertrudis Barquero de Cruz, CE-1457-A.
 100, 1975, Pedro Maza Piñero, CE-1474-A.
 232, 1975 a 1978, Antonia Gómez Berdejo, CE-1488-A.
 376, 1975 a 1979, Rafael Olias G. Barea, CE-1490-A.
 116, 1975-1976, María Carmona Portillo, CE-1493-A.
 330, 1975 a 1979, Encarnación Heredia Burgos, CE-1499-A.
 50, 1975, Tomás Aguirre Copano, CE-1501-A.
 126, 1975, José Sánchez de Nogués, CE-1505-A.
 151, 1975-1976, Isabel Martín Miguel, CE-1517-A.
 290, 1975 a 1979, Josefa del Campo Chimeno, CE-1522-A.
 126, 1975, Carlos Barbosa Ayucar, CE-1553-A.
 58, 1975, José M.^a Sánchez Hidalgo, CE-1560-A.
 264, 1975, Antonio Serrano Vega, CE-1561-A.
 376, 1975 a 1979, Jacinto Mariñas Pérez, CE-1566-A.
 76, 1975, Francisco Soler Mallol, CE-1581-A.
 132, 1975-1976, María S. Fernández Rodríguez, CE-1585-A.
 132, 1977-1978, Manuela Pérez Benítez, CE-1585-A.
 264, 1975, José Romero Fernández, CE-1596-A.
 114, 1975, Felisa Novoa González, CE-1601-A.
 126, 1975, Aurelia Márquez Rodel, CE-1603-A.
 66, 1975, María Iglesias Mancera, CE-1641-A.
 305, 1975 a 1979, Ana María Benítez Amaya, CE-1642-A.
 132, 1975-1976, Juan Andújar Padilla, CE-1663-A.
 264, 1975, María T. Cachinero Reina, CE-1685-A.
 126, 1975, Adolfo Benítez Sevilla, CE-1706-A.
 304, 1975 a 1978, Nicolás Luna Palacios, CE-1713-A.
 32, 1975-1976, Manuel J. Benítez Muñoz, CE-1755-A.
 151, 1975-1976, Jorge Borrás Llop, CE-1770-A.
 225, 1977 a 1979, María Teresa Borrás Llop, CE-1770-A.
 132, 1975-1976, Gregorio Hermoso Matos, CE-1878-A.
 132, 1975-1976, Angel Galán Galán, CE-1914-A.
 76, 1975, Juan Gutiérrez Martínez, CE-1931-A.
 790, 1975 a 1977, Joaquín Sánchez Pérez, CE-1932-A.
 76, 1975, Manuel Tejel Bes, CE-1958-A.
 264, 1975, Francisca López Robles, CE-1990-A.
 88, 1975, Abderrahaman Aiad Haddu, CE-2004-A.
 352, 1976 a 1979, Enrique Sainz Morros, CE-2025-A.
 58, 1975, José A. Viñuales Viñas, CE-2025-A.
 66, 1975, Miguel Blanco Muñoz, CE-2050-A.

- 456, 1975 a 1978, Salomón Bentata Bentata, CE-2083-A.
 264, 1975, Isabel Durfan Luque, CE-2090-A.
 300, 1975, Juan R. Rodríguez Arnaiz, CE-2101-A.
 264, 1975, Eduardo Tojar Landino, CE-2105-A.
 76, 1975, Esteban Gutiérrez Sánchez, CE-2113-A.
 380, 1975 a 1979, José L. Miguel López, CE-2121-A.
 114, 1975, Gerardo Gutiérrez Juárez, CE-2153-A.
 174, 1975 a 1977, Juan A. Mayordomo López, CE-2164-A.
 232, 1975 a 1978, Caridad Rodríguez Lindo, CE-2172-A.
 375, 1975 a 1979, Francisco Bohórquez López, CE-2197-A.
 151, 1975-1976, Alfonso Guillén Regodón, CE-2200-A.
 232, 1975 a 1978, Francisco Brull Andújar, CE-2211-A.
 58, 1979, Mustafa Ahmed Mohamed, CE-2211-A.
 904, 1975 a 1978, Miguel Camino Caturla, CE-2225-A.
 151, 1975-1976, María Acosta García, CE-2228-A.
 375, 1975 a 1979, Juan Márquez Delmas, CE-2229-A.
 114, 1975, José M. Sánchez Artigao, CE-2245-A.
 114, 1975, Francisco Castellote N., CE-2258-A.
 66, 1975, Angel Mendoza Jambrina, CE-2259-A.
 88, 1975, Tomás Cárdenas Aules, CE-2279-A.
 380, 1975 a 1979, Tomás García Ron, CE-2300-A.
 126, 1975, José Torres Hernández, CE-2308-A.
 88, 1975, Julián Hernando Quesada, CE-2310-A.
 226, 1975, Eladio Heredia Muñoz, CE-2311-A.
 76, 1975, Angel García Alvarez, CE-2314-A.
 440, 1975 a 1979, Alfonso Jiménez Hidalgo, CE-2315-A.
 1.000, 1975 a 1978, Carlos Vázquez Savoy, CE-2330-A.
 264, 1975, Teófilo Núñez Núñez, CE-2331-A.
 526, 1976-1977, Francisco Bravo Anaya, CE-2331-A.
 500, 1975, Carmen Hortal Sierra, CE-2357-A.
 76, 1975, María González Sánchez, CE-2382-A.
 225, 1977 a 1979, Aquilino Granados Weil, CE-2382-A.
 126, 1975, Concepción González Díaz, CE-2388-A.
 240, 1975 a 1979, Santiago Maldonado García, CE-2391-A.
 76, 1975, Antonio Sánchez Alcántara, CE-2418-A.
 88, 1975, Miguel Olmos Palomares, CE-2419-A.
 375, 1975 a 1979, José M. Rengifo Fernández, CE-2449-A.
 58, 1975, María Iruela Jiménez, CE-2456-A.
 76, 1975, María Verdugo Moreno, CE-2466-A.
 375, 1975 a 1979, Francisco Salvador Salvador, CE-2471-A.
 440, 1975 a 1979, Haddu Mohamed Mohamed, CE-2480-A.
 264, 1975 a 1979, Francisco Luengo Romero, CE-2497-A.
 88, 1975, Abdelkader Hamido Al-Luch, CE-2504-A.
 352, 1976 a 1979, Mohamed Mizzian Ahmed, CE-2504-A.
 76, 1975, María Madrid Beneytez, CE-2505-A.
 80, 1975 a 1979, Blanca Torroba Díaz, CE-2508-A.
 380, 1975 a 1979, Teresa Cubells Burgal, CE-2526-A.
 324, 1975 a 1978, María Carmen Ruiz de Temiño, CE-2527-A.
 152, 1975-1976, José Villaverde Gimeno, CE-2530-A.
 375, 1975 a 1979, Juana Jaén Ortega, CE-2538-A.
 132, 1975-1976, Ramón R. Enríquez Ascarza, CE-2539-A.
 1.056, 1975 a 1978, Manuel Jiménez Rivera, CE-2547-A.
 330, 1975 a 1979, Consuelo Prados Peña, CE-2549-A.
 250, 1975 a 1979, Fernando Escamilla Rodríguez, CE-2562-A.
 264, 1975 a 1978, Leandro Legazpi Fernández, CE-2581-A.
 630, 1975 a 1979, Alberto Alvarez Rominguera, CE-2593-A.
 58, 1975, Antonia Osuna Cuevas, CE-2596-A.
 76, 1975, Francisco Silva López, CE-2603-A.
 100, 1975, Luis Lobo Iglesias, CE-2620-A.
 250, 1975 a 1979, Abselam Mohamed Daudi, CE-2630-A.
 116, 1975-1976, Pedro Moreno Martínez, CE-2632-A.
 114, 1975, Antonio Rodríguez García, CE-2646-A.
 375, 1975 a 1979, José María Andújar Robles, CE-2648-A.
 32, 1975-1976, Juan A. López Barrero, CE-2653-A.
 76, 1975, María Blanco Quintas, CE-2672-A.
 126, 1975, Luisa A. Rodríguez Ríos, CE-2673-A.
 750, 1975, Juan J. Redondo Pastor, CE-2693-A.
 500, 1975, José Muñoz Ariza, CE-2758-A.
 527, 1975-1976, Carlos Herranz Crespo, CE-2765-A.
 200, 1975 a 1978, María Nieves Estacio Brea, CE-2768-A.
 375, 1975 a 1979, Concepción Alcober Lamaña, CE-2786-A.
 264, 1975 a 1978, Juan P. Olivares Morejón, CE-2788-A.
 1.056, 1975 a 1978, Francisco Merchán Duarte, CE-2789-A.
 264, 1975 a 1978, María C. Tomás Ferri, CE-2841-A.
 264, 1975, J. Carlos Moíño Carrillo, CE-2845-A.
 625, 1975 a 1979, Mohamed Mohamed Tahar, CE-2852-A.
 58, 1975, José Luis Benzo Vargas, CE-2853-A.
 630, 1975 a 1979, Mohtar Mohamed Abdeselam, CE-2856-A.
 58, 1975, Pedro Borja Díaz, CE-2876-A.
 440, 1975 a 1979, José Guerrero Muñoz, CE-2879-A.

- 58, 1975, Francisco Ruiz Lazo, CE-2882-A.
 114, 1975, Antonio Encina Gil, CE-2906-A.
 58, 1975, José Pousa Montoya, CE-2908-A.
 1.056, 1975 a 1978, Angel Heras Vales, CE-2932-A.
 58, 1975, Eugenio Gómez García, CE-2944-A.
 58, 1975, Cayetano Espinosa Mesa, CE-2944-A.
 244, 1976 a 1979, Eugenio Gómez García,
 CE-2944-A.
 58, 1975, Francisco Román Puerto, CE-2947-A.
 176, 1975 a 1979, Enrique Ramos Gallego,
 CE-2949-A.
 264, 1975, José M. Martínez Zapata, CE-2951-A.
 380, 1975 a 1979, Nicolás Molina Parra, CE-2952-A.
 789, 1976 a 1979, Emilio Jiménez Gascón,
 CE-2981-A.
 2.250, 1975 a 1977, Manuel Muñoz Salas,
 CE-2987-A.
 264, 1975, Manuel Acosta Caballero, CE-2989-A.
 100, 1975, Ana Luque Guerrero, CE-2996-A.
 400, 1976 a 1979, Mustafa Dris Al-Lal, CE-2996-A.
 226, 1975 a 1977, Alfonso Santos Ariza, CE-3017-A.
 375, 1975 a 1979, Mariano Martín Galindo,
 CE-3029-A.
 375, 1975 a 1979, Habiba Abdeselam Zucaire,
 CE-3031-A.
 114, 1975, Manuel Prieto Barbancho, CE-3036-A.
 251, 1975-1976, Mohamed Lahasen Ali Chelaf,
 CE-3042-A.
 250, 1976-1977, Maimon Mohamed Abdel-Lah,
 CE-3042-A.
 125, 1978, Mohamed Al-Lal Abdeselam, CE-3042-A.
 500, 1975, Antonia Aguilar Márquez, CE-3072-A.
 564, 1975 a 1977, Diego Rueda González,
 CE-3079-A.
 66, 1975, Manuel Núñez Thomé, CE-3084-A.
 376, 1975 a 1978, José Alvarez Bermejo, CE-3089-A.
 440, 1975 a 1979, Pedro Nielfa Torrecilla,
 CE-3124-A.
 76, 1975, Manuel de Paz Hernández, CE-3131-A.
 501, 1975 a 1978, Antonio Rodríguez Jiménez,
 CE-3156-A.
 155, 1975 a 1979, José M. Rosende Martín,
 CE-3157-A.
 380, 1975 a 1979, Isabel Ruiz Padilla, CE-3160-A.
 100, 1975, Pedro Martínez Puche, CE-3197-A.
 200, 1975 a 1977, Dris Haddu Abdel-Lal,
 CE-3197-A.
 200, 1978-1979, Juan M. Amaya Camacho,
 CE-3197-A.
 126, 1975, Julián Hinojosa Rosas, CE-3198-A.
 250, 1977-1978, Manuel López de la Torre,
 CE-3198-A.
 125, 1979, María Luisa Louro Otero, CE-3198-A.
 330, 1975 a 1979, Antonio López Vilio, CE-3206-A.
 240, 1975 a 1979, Juan A. Torres Tormo, CE-3209-A.
 174, 1975 a 1977, Jacobo Benasayag Cohen,
 CE-3255-A.
 58, 1979, Manuel Vázquez Vega, CE-3255-A.
 48, 1975 a 1977, Salvador Ruiz Gil, CE-3264-A.
 30, 1978-1979, Tomás Sánchez Lozano,
 CE-3264-A.
 264, 1975, Pedro Vázquez Patilla, CE-3266-A.
 64, 1975 a 1978, Mohamed Abselam Abderraman,
 CE-3272-A.
 251, 1975-1976, Ataúlfo Moyano Gutiérrez,
 CE-3273-A.
 264, 1975 a 1978, Miguel L. Mora Márquez,
 CE-3276-A.
 352, 1975 a 1978, Manuel Calvo Beseguer,
 CE-3288-A.
 500, 1975 a 1978, Rosa M.ª Marín Allue, CE-3290-A.
 290, 1975 a 1979, Alberto Alvarez Malavert,
 CE-3293-A.
 80, 1975 a 1979, Francisco Torres Rodríguez,
 CE-3305-A.
 80, 1975 a 1979, Abdelmalik Hamadi Haddu,
 CE-3306-A.
 58, 1975, Luis A. García Martínez, CE-3312-A.
 330, 1975 a 1979, Juan J. López Herrera, CE-3324-A.
 228, 1975-1976, Diego Luis Canca García,
 CE-3337-A.
 250, 1975 a 1979, Mohamed Meki Hicho,
 CE-3382-A.
 250, 1975 a 1979, Herminia Moreno Guillén,
 CE-3399-A.
 16, 1975, Juan Arnet Esebag, CE-3411-A.
 64, 1976 a 1979, Antonio Cano Pro, CE-3411-A.
 250, 1975 a 1979, Isabel Uceda de Hoyos,
 CE-3412-A.
 232, 1975 a 1978, José A. Bernabé López,
 CE-3427-A.
 350, 1975 a 1979, José Chacón Prieto, CE-3435-A.
 625, 1975 a 1979, Ramón Sánchez Pereña,
 CE-3476-A.
 198, 1975 a 1977, Vicente Rodenas Fernández,
 CE-3482-A.
 500, 1975 a 1978, Angel Rico Hernández,
 CE-3511-A.
 440, 1975 a 1979, Mohamed Abdelkader Maimon,
 CE-3526-A.
 126, 1975, Dolores Prados Ramos, CE-3532-A.
 200, 1975 a 1978, Francisco Llevot González,
 CE-3533-A.
 58, 1975, José Díaz Gutiérrez, CE-3565-A.
 226, 1975 a 1977, Juan L. Cervilla Sánchez,
 CE-3575-A.
 264, 1975 a 1978, María R. Eroles Rodríguez,
 CE-3577-A.
 76, 1975, Benjamín Arrazola García, CE-3587-A.
 126, 1975, Francisca Calle Castillo, CE-3629-A.
 125, 1976, Jesús López Florián, CE-3629-A.
 32, 1975-1976, Luis Fernández Tubio, CE-3664-A.
 48, 1975 a 1979, Luis M. Guerra Tomás, CE-3664-A.
 114, 1975, Isabel Sanjuán Moya, CE-3649-A.
 264, 1975 a 1978, Encarnación Avilés Ros,
 CE-3673-A.
 264, 1975 a 1978, Juan García Amar, CE-3675-A.
 380, 1975 a 1979, Lucía M. Alvarez Peralta,
 CE-3679-A.

380, 1975 a 1979, Juan Francisco Jiménez López.
CE-3688-A.
376, 1975 a 1979, Felipe Román García, CE-3690-A.
176, 1975-1976, Concepción López Barrero.
CE-3691-A.
330, 1975 a 1979, Consuelo Corro Lizarraga,
CE-3718-A.
380, 1975 a 1979, Juan J. García Benitez,
CE-3756-A.
58, 1975, Rosario Delgado Márquez, CE-3777-A.
678, 1975 a 1977, Manuel Martín Molina,
CE-3784-A.
501, 1975 a 1979, Aurora González Grande,
CE-3789-A.
501, 1975 a 1979, Manuel Martín Ramos,
CE-3790-A.
32, 1975-1976, Mohamed Buker Said, SH-0438.
132, 1975-1976, Juan Pérez Ple, SH-0885.
88, 1975, Miguel Fonta Núñez, SH-1413.
66, 1975, Paulino Santiago González, SH-1727.
116, 1975-1976, Salvador Florido Ponce, SH-2710.
151, 1975-1976, Ramón Brotón Beneite, SH-4179.
132, 1975-1976, Hassan Mohamed Ali El Had,
ML-5758.
500, 1975 a 1979, Juana Alvarado Montoro,
ML-7569.
58, 1975, Diego Mulero García, ML-9647.
80, 1975 a 1979, Enrique Cubillas Fernández,
MA-10219.
76, 1975, Joaquín Wolgeschaffen J. SO-10399.
380, 1975 a 1979, María Monfort Mohamed,
SA-10120.
250, 1975 a 1979, José Morillo Meléndez,
SA-22160.
32, 1975, José Fernández Calderón, GR-28969.
376, 1975 a 1979, César García Calderón,
GR-29787.
250, 1975 a 1979, Concepción Fernández Casado,
LU-30555.
250, 1975 a 1979, Alfredo Fajardo Minguez,
AL-30639.
330, 1975 a 1979, Manuel Rodríguez López,
GC-36693.
376, 1975 a 1979, Alejandro Manrique López,
TO-37270.
66, 1975, Raúl Vega Alonso, GC-38034.
58, 1975, Juan Carrasco Pérez, GC-41667.
232, 1976 a 1979, Mohamed Lahsen Mohamed,
GC-41667.
240, 1975 a 1979, Natividad Montero Esteban,
VA-52774.
380, 1975 a 1979, Miguel Pastor Sánchez,
GR-59195.
50, 1975, Antonio García Herrera, GE-62124.
80, 1975 a 1979, José María Mora Malfil, CA-87052.
290, 1975 a 1979, Julio Rodríguez López,
MA-103285.
16, 1975, Silvestre del Río Ramos, V-104203.
330, 1975 a 1979, Abdeluaed Abderraman Sil,
SE-126915.

116, 1975-1976, Alfredo Ruiz Holgado, BI-129996.
50, 1975, Abselam Mohamed Layasi, SE-131526.
200, 1976 a 1979, Amar Mohamed Mohamed,
SE-131526.
99, 1975-1976, Francisco Silva Gálvez, SE-139156.
98, 1977-1978, Juan J. Cabezón Becerra,
SE-139156.
380, 1975 a 1979, José Jiménez del Río, M-176229.
80, 1975 a 1979, José Soto Machado, M-338755.
376, 1975 a 1979, Antonio Torrecillas V.,
M-858156.
376, 1975 a 1979, Sebastián Clavijo Camacho,
M-876062.
264, 1975 a 1979, José Bravo Rueda, S-5075-A.
264, 1975 a 1979, Francisco Aguilar Rivera,
CA-6243-B.
250, 1975 a 1979, María C. Gómez Sánchez,
B-6829-S.
264, 1975, José Marcos Balaguer, CE-2667-A.

ADUANAS DERECHOS MENORES

101.460, 1978, Pascual Moreno Zamora, Nar-
váez Alonso, 7.
6.000, 1979, Ahmed Bachib Mohamed, Cuesta
Viña, 1.
372.075, 1979, Abdelah Mohamed Aslali, Nar-
váez Alonso, 30.
13.350, 1977, Ahmed Mohamed Ahamed, Peli-
gros, 4.
3.334, 1977, Abdel-Lah Mohamed Abdesel,
Poblado de Regulares, 23.
963.500, 1979, Abdelmalik Hamadi Haddu, Elec.
Marroquies, 8.
59.400, 1980, Enrique González Domínguez,
Calvo Sotelo, 60, 1.º.
7.000, 1980, Manuela Pérez Romero, Teniente
Pacheco, 14, 1.º.
89.100, 1980, Joaquín González Cabello,
Falange Española, 69.
89.812, 1980, Antonio Rando Adame, Tetuán,
40.

CUOTA DE BENEFICIOS

5.800, 1978, José Luis Alcalde Delicado, Ave-
nida de Africa, 30.
6.703, 1976, Adriano Alvarez Chica, Lope de
Vega, 40.
13.218, 1977, José Berlanga González, Argen-
tina, 4.
15.740, 1977, José Carrasco Torres, José Anto-
nio, 23.
4.523, 1977, Rafael Constantino Ponce, Jáude-
nes, 39.
4.776, 1977, Miguel García Rodríguez, Manza-
nera, 6.
2.370, 1977, José A. Guerrero Gallego, José
Antonio, 12.
5.364, 1976-1977, María Lamorena Moreno,
Carretera Almadraza, 18.
1.388, 1977, Miguel Larios Nieto, Barriada
España, 26.

29.063, 1977, Manuel Mancilla Lagares, Romero de Córdoba, 40.

5.040, 1977, Rafael Pellicer Marqueta, Teniente Pacheco, 10.

1.776, 1977, Josefa Romero Delgado, Convoy de la Victoria, 28.

3.927, 1977, Jaime Sainz Casas, Pasaje Mina, 22.

662, 1977, Mohamed Hayad Radi, Reyes Católicos, 128.

12.918, 1977, Mohamed Hamu Mohamed, Plaza Azcárate, 40.

12.900, 1978, Fernando Buenaventura Corredor, Falange Española, 8.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES

1.138, 1979, Manuel Ruiz Alcón, CE-9447.

1.138, 1979, Vicente Rodríguez Chacopino, Avenida San Juan de Dios, 6.

1.818, 1979, María del Carmen Mateo García, CE-10038.

2.271, 1979, Mohamed Taieb Abdel-Lah, CE-6995.

13.148, 1979, Mohamed Maimon Amar, CE-9776.

1.818, 1979, Hamido Mohamed Buchta, CE-1948-A.

4.537, 1979, Francisco J. Anaya Pérez, CE-3443-A.

5.443, 1979, Francisco Javier García Rodríguez, CE-4419-A.

3.404, 1979, Rafael A. Rubio Martín, CE-0370-A.

1.818, 1979, Ruperto Polvillo Santos, CE-10582.

4.537, 1979, Manuel Márquez Padilla, CE-1446-A.

9.069, 1979, Cayetano Espinosa Mesa, CE-5381-A.

2.044, 1979, Abdelkader Mohamed Abselam, CE-0303-A.

1.365, 1979, Luis Cortés Suanes, CE-7637.

1.818, 1979, Rafael Luque Olmo, CE-0047-A.

5.443, 1979, Francisco García Guirado, CE-11465.

907, 1979, Cristóbal Morente Onieva, O'Donnell, 7.

5.443, 1979, Mohamed Abdeselam Amar, CE-3573-A.

1.818, 1979, Dris Hamuch Dris, CE-8701.

6.803, 1979, Roberto Vivancos Molero, GC-6013-F.

5.443, 1979, Ernesto Las Heras Avilés, Avenida de Lisboa, 3.

7.709, 1979, José Luis Rivera Sánchez, Claudio Vázquez, s/n.

1.229, 1979, Juan Antonio Ruiz Luque, Príncipe Felipe, 19.

9.069, 1979, Amar Mesaud Abdeselam, Barriada Príncipe, 27.

1.365, 1979, Antonio Muñoz Aguilar, Barriada Juan Carlos I, 27.

3.404, 1979, Mohamed Hantut Mohamed, Peligros, 4.

1.908, 1979, José Sierra Cortés, CE-7243.

1.365, 1979, Mohamed Buselham Yilali, CE-6465.

2.271, 1979, Mohamed Abdelah Sladi, ML-10918.

1.818, 1979, Francisco Castillo Mira, CE-6601-A.

2.044, 1979, Carlos Villón Egea, CE-10480.

3.177, 1979, José Luis González Jiménez, Calle Nueva, 21.

6.350, 1979, Juan Andrés Díaz García, Residencia de Regulares 3.

3.404, 1979, José A. Guerra Espinosa, Patio Contreras, 9.

1.591, 1979, Francisco Pacheco Jiménez, Juan Sebastián Elcano, 5.

2.271, 1979, Francisco Sierra Cortés, Príncipe Felipe, 18.

4.537, 1979, Abdelkader Mohamed Abselam, Poblado de Regulares, 22.

2.044, 1979, Mohamed Ali Mohamed, Narvárez Alonso, 16.

116.645, 1979, Juan Melgar Márquez, Sargento Coriat, 3.

15.867, 1979, José Hiniesta Pozo, Claudio Vázquez, 9.

1.818, 1979, José Gil Belmonte, Antioco, 23.

6.350, 1979, Francisco Escarcena Torres, Barriada Juan Carlos I, 7.

6.350, 1979, Francisco García Guirado, Gómez Morato, 48.

5.443, 1979, Antonio González Muñoz, Juan de la Cosa, 1.

6.350, 1979, Abdeljalek Abselam Fili, Fernández Amador, 31.

1.365, 1979, Sabina Fernández Fernández, Residencia Galera.

TRABAJO PERSONAL

2.000, 1979, Francisco José Pérez Buades, Cervantes, 4.

7.244, 1979, Miguel A. Sánchez González, José Antonio, 26.

6.233, 1979, Pedro Fernández Melero, Jáudenes, 27.

6.520, 1979, Antonio Alba Mendaro, Jáudenes, 27.

2.768, 1979, José Zurrón Rodríguez, Reyes Católicos.

524, 1979, José M. Sánchez Castillo, Beatriz de Silva, 6.

TRAFICO DE EMPRESAS

424, 1978, José Obispo Cabrera, Recinto Sur, 1.

22.230, 1978-1979, Pedro Bellón García, Velarde, 2.

424, 1978, José Canas Gurrea, Muelle Dato.

56, 1978, Fermin Cano López, Almadraba.

336, 1978, José Chicón Romero, Reyes Católicos, 114.

112, 1978, José Ferreiro Nieves, Linares, 10.

160, 1978, Juan León Andújar, Goya, 18.

264, 1978, Antonio Leoncio Cano, Reyes Católicos, 132.

256, 1978, Miguel Vargas Martín, Playa Benítez.

300, 1977, Juan J. Carrera Granero, Loma Margarita.

escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue más conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, en Ceuta, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta.

V.º B.º:

El Delegado de Trabajo,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

1.116

Juzgado de Distrito de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.339 de 1980 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Halima Mohamed Hicho y a Rachid Mohamed Buchma la sentencia dictada con fecha 20 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Campos Herecia, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta, 28 de noviembre de 1980

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1.117

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.171 de 1980 contra los intereses, ha acordado notificar a Welf Peter Amende, Burkard Anton Walter y Joachin Schaff la sentencia dictada con fecha 27 del corriente y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Abdel-Lah Mohamed Ahmed, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—P. Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 1 de diciembre de 1980

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1.118

Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.173 de 1980 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mohamed Ahouiyex Alami la sentencia dictada con fecha 22 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Ahouiyex Alami como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a Emilio Vicente Rey en la suma de 19.383 pesetas y al pago de las costas.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado, don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta, 28 de noviembre de 1980

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

1.119

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Béjar Gálvez a responder de los trabajos de "sustitución y reparación de pasamanos en la plaza de Africa y barandas a espaldas de la Catedral".

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 6 de diciembre de 1980
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

1.120

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don

Juan Vega Morodo a responder de los trabajos de "blanqueo y pintura del cementerio de Santa Catalina".

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 6 de diciembre de 1980
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

1.121

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Tormo Olea a responder de los trabajos de "reparación y pintura de la barandilla existente en las calles 18 de Julio-Calvo Sotelo".

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 6 de diciembre de 1980
El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán

1.122

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, el expediente de modificación de crédito dentro del actual Presupuesto Especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas, queda expuesto al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días a los efectos determinados en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta, 9 de diciembre de 1980
Firmado: Clemente Calvo Pecino



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cenia



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Depositos que se descuentan

Oficinas:

Central, Camoéns núm. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Telef. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telef. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Telef. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-28-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text below the header.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____

